

**OFICIALIZA LA CREACIÓN,
CONFORMACIÓN DEL NUEVO COMITÉ
DE ÉTICA INSTITUCIONAL EN
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
CEII-UDD.**

N° 166/26

CONCEPCIÓN, 16 de octubre de 2026.

VISTO

1.-Lo informado por el Vicerrector de Investigación y Doctorados de la Universidad;

2.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.120 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 114, del Ministerio de Salud;

3.- La Norma General Técnica N° 151 sobre Estándares de Acreditación de los Comités Ético Científicos, aprobada por Resolución Exenta N° 403/2013 y modificada por Resolución Exenta N° 183/2016, del Ministerio de Salud;

4.- La necesidad institucional de contar con un órgano colegiado encargado de la revisión ética de investigaciones no médicas, y de establecer su organización y funcionamiento mediante un reglamento interno.

5.-Las facultades que me confieren los Estatutos de la Universidad.

DECRETO

Oficializa la creación del nuevo Comité de Ética Institucional en Investigación de la Universidad del Desarrollo (CEII-UDD), como un órgano colegiado, multidisciplinario e independiente en la toma de sus decisiones, encargado de la revisión ética y observación de investigaciones que involucren participación de personas o uso de información identificable, en los términos que establezca el reglamento interno que se apruebe para estos efectos.



Se designa como integrantes FUNDADORES (titulares) del CEII-UDD, por el período inicial de 3 años contado desde la entrada en vigencia del reglamento interno, o hasta la actualización que se establezca en acto posterior, a las siguientes personas:

- a) Francisco Ceric Garrido, RUN: 12.640.976-1, Biólogo, Doctor en Psicología, Presidente.
- b) Erick Atenas Núñez, RUN: 18.080.926-0, Kinesiólogo, Magíster en Docencia, Secretario Ejecutivo.
- c) Carmen Gloria Narváez Carrasco, 10.634.569-4, Licenciada en Bioquímica, Doctora en Gestión de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, Vicepresidenta.
- d) Gonzalo López Gaete, RUN: 16.244.930-3, Abogado, Doctor en Derecho, Miembro Regular.
- e) Nélyda Campos Requena, RUN: 13.511.375-1, Ingeniero Comercial, Doctora en Economía de Negocios, Miembro Regular.
- f) Gabriel Candia Agusti, RUN: 14.166.651-7, Ingeniero Civil, Doctor en Ingeniería Civil y Ambiental, Miembro Regular.
- g) Ana María Verdugo Carrasco, RUN: 8.035.625-0, Representante de la comunidad.

Se encomienda a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del CEII-UDD la elaboración de un 'Reglamento Interno', los que deberán incorporar, al menos, normas sobre: procedimientos operativos, toma de decisiones, actas, archivo y conservación de documentación, confidencialidad, gestión de conflictos de interés, responsabilidades de asistencia/participación y mecanismos de inhabilitación.

Se establece que, hasta la aprobación y entrada en vigencia del reglamento interno, el CEII-UDD podrá realizar únicamente actividades preparatorias, tales como: instalación del Comité, definición de procedimientos provisorios de recepción y resguardo documental, y elaboración de los documentos internos requeridos para su funcionamiento y futura acreditación, sin perjuicio de las revisiones éticas que se estimen necesarias y que la Rectoría autorice expresamente durante el período de implementación.

Se dispone que los/las integrantes fundadores deberán suscribir, antes del inicio de revisiones éticas regulares, los documentos institucionales de: (i) declaración de potenciales conflictos de interés, (ii) compromiso de confidencialidad, y (iii) compromiso de responsabilidad/asistencia, en las versiones aprobadas por la Universidad.



Se deja constancia que la presente resolución rige desde su fecha y se mantendrá vigente hasta que sea modificada o dejada sin efecto por acto posterior.

Comuníquese y Archívese



Federico Valdés Lafontaine
Rector
Universidad del Desarrollo



Gonzalo Riosco Martínez
Secretario General
Universidad del Desarrollo

